



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de marzo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.14 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos de los munícipes presentes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 048/2014

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracciones II y XVI, y 38 fracción II la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la incorporación y ejecución de la fase segunda del Programa de Modernización Catastral con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM), así como la adhesión al Convenio para el desarrollo de dicho Programa.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio referido en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), el ingreso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución en una fase segunda para el Municipio. El cual consiste en que los recursos destinados por conceptos de elaboración

de diagnóstico, plan de acción y proyecto ejecutivo, serán fondeados al 100% (cien por ciento) y la ejecución del proyecto aplicando la normatividad vigente, hasta por un 40% (cuarenta por ciento) en el entendido que:

- 13) El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS).
- 14) El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS). Los recursos reembolsables al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga son del 40% (cuarenta por ciento) de la ejecución del proyecto y al 100% (cien por ciento) por conceptos de elaboración de diagnóstico, plan de acción y proyecto ejecutivo.
- 15) En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar los fondos destinados por conceptos de elaboración de diagnóstico, plan de acción y proyecto ejecutivo, al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM).

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal, al Director de Catastro Municipal y al Director de Ingresos, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración, todos de éste Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de llevar a cabo todos los actos y movimientos necesarios para llevar a cabo la fase segunda del Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (BANOBRAS), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a fin de que ésta elabore con cargo a los apoyos que al efecto se gestionen por conducto de (BANOBRAS).

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a utilizar los recursos necesarios del Municipio, para llevar a cabo la fase segunda del Programa de Modernización Catastral, así como a gestionar y aplicar recursos afines al proyecto ante el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, llevando a cabo los actos, trámites, informes, transferencias y demás procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto asuma el Municipio, en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de marzo del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

